



RESOLUCION No. DESAJBOR22-6741  
1 de diciembre de 2022

*“Por medio de la cual se dispone el cierre temporal del archivo central a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas”*

**LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ  
CUNDINAMARCA AMAZONAS**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 ARTÍCULO 103, el ACUERDO No. PSAA09-6203 de 2009, y con fundamento en los ACUERDOS PCSJA17-10784 de 2017 y PCSJA21-11882 de 2021

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo No. 1213 de 2001, se “Crean las Secciones de Archivo Central en los Tribunales y Juzgados con sede en Bogotá”, el cual señala:

“ARTÍCULO PRIMERO. - Crear las Secciones de Archivo Central de los Tribunales Superior de Bogotá, Superior de Cundinamarca y Administrativo de Cundinamarca, y de los juzgados con sede en Bogotá, en todas sus especialidades, como dependencias adscritas a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca.”

“Las mencionadas secciones podrán funcionar juntas o separadas en las instalaciones locativas que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca establezca para ello.”

Que, el ACUERDO PCSJA17-10784 de 2017, “Por medio del cual se establecen las políticas generales de gestión documental y archivo para la Rama Judicial y se dictan reglas para asegurar su implementación, en un solo acto administrativo” define:

“(…)

*Archivo Central: Se define como la unidad que administra, custodia y conserva los documentos contenidos en cualquier soporte, con valor administrativo, legal, permanente e histórico, que son transferidos por los administradores de los archivos de gestión (oficina productora) hasta que la documentación cumpla su tiempo de valoración.*

*Habrá un Archivo Central del Nivel Nacional, donde reposarán los documentos provenientes de todas las dependencias de la Rama Judicial que cuenten con competencia sobre todo el territorio del país, cuyo funcionamiento será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.*

*Así mismo existirán Archivos Centrales Seccionales, donde reposarán los documentos provenientes de las dependencias de la Rama Judicial ubicadas dentro de la comprensión territorial de cada uno de los Consejos Seccionales de la Judicatura, cuyo funcionamiento será responsabilidad de la respectiva Dirección Ejecutiva Seccional o Coordinación”.*

Que el Artículo 13 del mencionado ACUERDO PCSJA17-10784 de 2017, define como Funciones la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial o Coordinaciones, entre otras:

“(…)

*2. Respecto de los Archivos Centrales e Históricos, administrar, organizar, preservar, controlar, custodiar y materializar las condiciones que permitan conservar los expedientes y documentos.*

*3. Coordinar, conforme al contenido de las tablas de retención y valoración documental, la transferencia de los expedientes y documentos de cada uno de los Archivos de Gestión a los Archivos Centrales y de estos a los Históricos.*

*4. Previa solicitud de cada uno de los responsables de los Archivos de Gestión, programar cronológica y logísticamente la transferencia de los expedientes y documentos a los Archivos Centrales, así como de estos a los Históricos.*

*En desarrollo de esta función deberán velar porque los documentos y expedientes que se entreguen en los Archivos Centrales e Históricos cumplan con las exigencias definidas en las tablas de retención y valoración y sólo así se recibirán.*

*En el evento de que se reciban documentos o expedientes sin el lleno de los requisitos señalados en las tablas de retención y valoración, será responsabilidad de la respectiva Dirección Seccional o Coordinación su adecuación.”*

Que mediante la Resolución DESAJBOR22-4912 del 18 de agosto de 2022, se determinó que *“El Grupo de Servicios Administrativos del Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas es la responsable de garantizar el correcto funcionamiento del ciclo vital de los documentos en su clasificación ARCHIVO CENTRAL (...).”*

Que corresponde a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – dar cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas para el almacenamiento, conservación y custodia del archivo a cargo de la entidad, de acuerdo a la normatividad vigente y los requerimientos establecidos por el Archivo General de la Nación, en Ley 594 de 2000 y sus parágrafos 1 y 3, el *“Acuerdo 008 de 2014 Por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia y demás procesos de la función archivística en desarrollo de los artículos 13 y 14”*, y el *Acuerdo PCSJA17-10784, septiembre 26 de 2017, “Por el cual se establecen las políticas generales de gestión documental y archivo para la Rama Judicial y se dictan reglas para asegurar su implementación”*.

Que actualmente la Dirección Seccional tiene el archivo central de expedientes judiciales en espacios que no cumplen con los requisitos establecidos por el Archivo General de la Nación, en Ley 594 de 2000 y sus parágrafos 1 y 3, el Acuerdo 008 de 2014, por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia y demás procesos de la función archivística en desarrollo de los artículos 13 y 14, y el Acuerdo PCSJA17-10784, de septiembre 26 de 2017, *“Por el cual se establecen las políticas generales de gestión documental y archivo para la Rama Judicial y se dictan reglas para asegurar su implementación”*.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional, dispuso, en cumplimiento de las facultades dadas en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, y las obligaciones definidas en el Acuerdo PCSJA17-10784 del 26 de septiembre de 2022, el traslado de los expedientes que se encuentran en el Archivo Central a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional, a espacios especializados para el almacenamiento de archivo, de conformidad con la Ley 594 de 2000, el Acuerdo 008 de 2014 del Archivo General de la Nación, así como el referido Acuerdo PCSJA17-10784, del Consejo Superior de la Judicatura, y las demás disposiciones que reglamentan la materia.

Que, para la reubicación del archivo de expedientes judiciales a espacios que cumplan con las condiciones de almacenamiento de archivo, es necesario disponer de la logística necesaria para lograr su traslado de manera controlada, la cual se extiende desde las tareas de preparación, organización, transporte y ubicación, para lo cual se requiere un cierre de noventa (90) días.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer el cierre temporal del archivo central de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas de expedientes judiciales de las especialidades Civil, Laboral, Familia, Penal y de la Jurisdicción Disciplinaria de Bogotá, por el término de noventa (90) días desde el 5 de diciembre de 2022.

**PARÁGRAFO 1°.** A partir de la fecha de cierre, y hasta tanto se prolongue el mismo, solamente se atenderá el desarchivo de expedientes que sean requeridos por autoridades judiciales en acciones de tutela en los que se haya concedido medidas provisionales u otras actuaciones en las cuales se esté decidiendo sobre la libertad de personas.

**PARÁGRAFO 2°.** Durante el cierre temporal del archivo central, se cerrarán los canales de recepción de solicitudes ordinarias.

**PARÁGRAFO 4°.** Las transferencias documentales durante el cierre temporal del archivo central quedarán suspendidas. Por tanto, las unidades productoras deberán preparar y ajustar sus cronogramas de entrega y las gestiones pertinentes para garantizar la preservación de los archivos.

**ARTÍCULO 2°.** La presente resolución se comunicará a través de la página Web de la Rama Judicial, la Intranet de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, y se fijará en las sedes judiciales de Bogotá y en el sitio Web .

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá - Cundinamarca, a 1 de diciembre de 2022



**PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**  
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial  
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas

Elaboró: Camilo Rodríguez Contratista DESAJ  
Tomás Villagrán Profesional Universitario  
Revisó: John Ramírez Coordinador Archivo central  
Niria Janith Guerrero Guerrero – Coordinadora Servicios Administrativos  
Iván Muñoz – Coordinador Administrativa  
Brissa Milena González – Coordinadora Asuntos Legales.  
Oscar Iván Laverde – Coordinador área Jurídica